



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
013638 15 AGO 2018**

Por la cual se corrige la Resolución 29125 de 26 de diciembre de 2017, con la que se decidió otorgar el registro calificado al programa de Archivística y Gestión de la Información Digital de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ofrecido en metodología presencial en Bogotá D. C.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 6663 de 2 de agosto de 2010, y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que con Resolución número 29125 de 26 de diciembre de 2017, se decidió otorgar el registro calificado del programa de Archivística y Gestión de la Información Digital de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a ofrecerse en metodología presencial en Bogotá D. C.

Que mediante solicitud radicada con el N° 2018 – ER - 022827 del 2 de febrero, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con acreditación institucional según lo dispuesto en la Resolución número 23096 de 15 de diciembre de 2016, manifiesta: «Teniendo en cuenta que el proyecto curricular de Archivística y Gestión de la Información recibió registro calificado por siete años, según Resolución No 29125 del 26 de diciembre de 2017, comunica que por error involuntario se proyectó ofertar este en ocho semestres, cuando debe realizarse en 9 semestres académicos.» [sic], por lo que solicita la corrección de la Resolución 29125 de 26 de diciembre de 2017, «(...) modificar la duración estimada del programa, de 8 a 9 semestres.» [sic].

Que en atención a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, las autoridades deben interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los que establezcan las normas especiales.

Que el numeral 11 del precitado artículo, contempla que *“En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la*

Continuación de la Resolución Por la cual se corrige la Resolución 29125 de 26 de diciembre de 2017, con la que se decidió otorgar el registro calificado al programa de Archivística y Gestión de la Información Digital de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ofrecido en metodología presencial en Bogotá D. C.

efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa”.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, la que deberá ser notificada o comunicada a los interesados.

Que verificada la Resolución número 29125 de 26 de diciembre de 2017, en el quinto considerando, dice que la duración estimada es de 8 semestres; sin embargo la Universidad Distrital Francisco José de Caldas indica que la duración estimada del programa, son 9 semestres.

Que teniendo en cuenta la información aportada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, este Despacho considera procedente emitir el acto administrativo aclarando la Resolución número 29125 de 26 de diciembre de 2017, expresando que la duración estimada son 9 semestres, del programa de Archivística y Gestión de la Información Digital, ofertado en metodología presencial en Bogotá D. C., con un plan de estudios representado en 160 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, y 60 cupos para estudiantes en el primer periodo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Corregir la Resolución 29125 de 26 de diciembre de 2017, en el sentido de indicar que la duración estimada del programa de Archivística y Gestión de la Información Digital de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que se oferta en metodología presencial en Bogotá D.C., es de 9 semestres y no como allí se había señalado.

Artículo 2. Registro en el SNIES. Las modificaciones a las que se refiere el artículo primero de esta resolución deberán ser registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES.

Artículo 3 Vigencia del registro. La corrección dispuesta en la presente resolución no da lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revive términos legales, ni modifica el término de vigencia del registro calificado determinado en la Resolución número 29125 de 26 de diciembre de 2017.

Artículo 4. Notificación. Notificar por conducto de la Secretaria General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él, para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5. Recurso. Contra este acto administrativo de corrección no proceden recursos.

Continuación de la Resolución Por la cual se corrige la Resolución 29125 de 26 de diciembre de 2017, con la que se decidió otorgar el registro calificado al programa de Archivística y Gestión de la Información Digital de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ofrecido en metodología presencial en Bogotá D. C.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria, conforme a lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


NATALIA RUIZ RODGERS 

Proyectó: Ernesto Fontecha Fontecha - Prof. Esp. – Subdirección Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Revisó: Ana María Arango Murcia - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Magda Josefa Méndez Cortes - Directora de la Calidad para la Educación Superior

Proceso. 44126